

Visa de residencia temporal – por solvencia económica o pensión

Embajada de México en Belice

Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años, excepto a quienes tienen una oferta de trabajo.

El interesado debe solicitar una cita al correo electrónico: consular@embamex.bz

La entrevista se realiza en la sección consular de la Embajada de México, localizada en Newtown Barracks y Wilson Street, **ciudad de Belice**.

Considere usted lo siguiente: su entrevista tomará aproximadamente una hora, pero la duración del trámite hasta 10 días hábiles.

Requisitos:

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del sello de migración de Belice o de la residencia temporal o permanente en Belice.
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual de cinco mil días de salario mínimo en el Distrito Federal durante los últimos doce meses; o
 2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales mínimos de trescientos días de salario mínimo en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses. *
- V. Pago de derechos por BZ\$ 88.77 dólares beliceños. No se aceptan otras monedas.

La presentación de todos los documentos no asegura la autorización de la visa.

La visa no garantiza la entrada a México, donde la decisión final será tomada por el oficial de migración mexicana en el punto de entrada.

La persona extranjera con visa de residente temporal deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.

*** Documentos de otro país deberán estar apostillados o legalizados en su país de origen y traducidos al idioma inglés o español.**